I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001326

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 27 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4728/2009; el Memorándum N°1000/616/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1290/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Juridicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1290/2009, se otorgó una subvención al **Consejo Local de Deportes y Recreación Cerrillos "COLODELC".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **Consejo Local de Deportes y Recreación de Cerrillos "COLODELC"**, Personalidad Jurídica N°13000010-7, representado por su presidente don Heriberto Gallo Guzmán, cédula identidad N°8.125.252-1, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $553.350.- (quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos), para ser destinada a la compra de implementación deportiva para el joven Matías Castro Rojas de la disciplina de patín carrera.

2. El **Consejo Local de Deportes y Recreación de Cerrillos "COLODELC"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. El **Consejo Local de Deportes y Recreación de Cerrillos "COLODELC"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001326

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Juridicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Consejo Local de Deportes y Recreación de Cerrillos "COLODELC"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CERRILLOS, COLODELC.

En Cerrillos, a 20 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120, de esta comuna y el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC,** Personalidad Jurídica N°130 000 10-7, representada por su Presidente don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, cédula de identidad N° 8.125.252-1, con domicilio en Los Jazmines N° 417, Población Zaror, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Vigésima Cuarta Segunda Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2009, por el que se adoptó el cuerdo de otorgar una subvención al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N° 202/1290/2009 de fecha 19 de Agosto de 2009, se otorga a el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC** una subvención de $553.350.- quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos), por única vez.

TERCERO: El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de implementación deportiva para el joven Matias Castro Rojas de la disciplina patín carrera, la distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

El **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

CUARTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Sr. Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS COLODELC** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CERRILLOS
COLODELC
Presidente
HERIBERTO GALLO GUZMAN
C.I. 8.125.252-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.